



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

ACUERDO No. CSJHUA19-25
29 de marzo de 2019

“Por el cual se suspende el reparto de procesos y de acciones constitucionales al despacho del doctor Julian Sosa Romero, Magistrado de la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior de Neiva”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del 29 de marzo de 2019, y

CONSIDERANDO

Que este Consejo Seccional de la Judicatura, tuvo conocimiento por parte de la Oficina Judicial, que mediante oficio OSG No.1748 del 21 de marzo de 2019, la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, informó que dicha Corporación aceptó la renuncia al doctor Julian Sosa Romero, Magistrado de la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior de Neiva, a partir del 1º de abril de 2019.

Que, por lo anterior, esta Corporación considera pertinente exonerar del reparto de acciones constitucionales y de procesos al despacho que ocupaba el doctor Julian Sosa Romero, a partir del 1º de abril de 2019, evitando con ello perturbaciones en el servicio de administración de justicia.

Que mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, los Consejos Seccionales están facultados para ordenar, como medida transitoria y mediante acto motivado, la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.

En mérito de lo aquí expuesto, del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. EXONERAR del reparto de acciones constitucionales y de procesos al despacho 003 de la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior de Neiva y que ocupaba el doctor Julian Sosa Romero, a partir del 1º de abril de 2019 y hasta que se designe el magistrado o magistrada que lo reemplazará.

ARTICULO 2. La Oficina Judicial efectuarán los ajustes necesarios para la suspensión del reparto como se dispone el artículo 1º del presente Acuerdo.

ARTICULO 3. La Secretaria de la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior, informará al Jefe de la Oficina Judicial la designación del nombramiento o encargo del despacho para que ésta a su vez proceda a reanudar el reparto de las acciones constitucionales.

ARTÍCULO 4. Remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento del artículo diecisiete del Acuerdo PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016 y al Tribunal Superior de Neiva.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJHUA19-25 "Por el cual se suspende el reparto de acciones constitucionales al despacho del doctor Julian Sosa Romero, Magistrado de la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior de Neiva"

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva – Huila,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JDH', written over a light blue rectangular background.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente
JDH/DPR